



ACUERDO PARA LA TRANSMISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE DONACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UBICADO EN CANANEA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SONORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR, EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### DECLARACIONES

- I. Declara “EL IMSS”, por conducto de su representante legal, que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 De conformidad con el artículo 251, fracciones IV y XX, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus atribuciones realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, así como establecer coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus objetivos.
  - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracciones I, y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad con el testimonio del acta pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, el 22 de mayo de 2019, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.4 Señala como domicilio para los efectos que deriven del presente Acuerdo el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II. Declara “SONORA”, por conducto de su representante legal, que:
  - II.1 El Estado de Sonora es una entidad Libre y Soberana e integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 1, 2, 3 y 21, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

- II.2 El Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 68, 79 fracción XVI, 81 y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 3, 9, 11, 12, 22 y 23, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3 Por escritura pública número 16,379, de 12 de enero de 2012, otorgada ante la fe del notario público número 60, suplente, con ejercicio y residencia en Cananea, Sonora, se hizo constar, entre otros actos, el contrato de donación condicionada entre Buenavista del Cobre, S.A. de C.V., en su carácter de donante y los Servicios de Salud de Sonora, en su carácter de donatario, mediante el cual, se transmitió a título gratuito la propiedad real y jurídica de un inmueble identificado como predio 1, ubicado en Cananea, con la condición de que se construyera un Hospital General.
- II.4 Señala como domicilio para los efectos que deriven del presente Acuerdo el ubicado en Calle Comonfort y Doctor Paliza de la Colonia El Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan a los siguientes:

#### COMPROMISOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las acciones que "SONORA" y "EL IMSS" dentro de sus ámbitos de competencia y atribuciones, deberán realizar para que el primero transmita en propiedad, a favor de "EL IMSS", el Hospital General localizado en Cananea.

La transmisión de la propiedad del inmueble se realizará mediante la figura de donación y comprenderá el terreno junto con las construcciones adheridas al mismo, así como cualquier infraestructura y equipo médico que se encuentre en éste.

**SEGUNDO.-** "SONORA" se obliga a cumplir con los "Lineamientos para la aceptación y recepción de donaciones y donativos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social", publicados el 21 de febrero de 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se compromete a realizar todas aquellas gestiones que sean necesarias para cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación local en materia de donación.



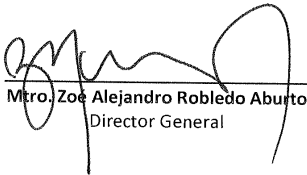
**TERCERO.-** “EL IMSS” se obliga a que, una vez que “SONORA” cumpla con lo dispuesto en el compromiso anterior, someterá el asunto a consideración de su H. Consejo Técnico.

Asimismo, formalizada la donación del Hospital General ubicado en Cananea, “EL IMSS” se compromete a operarlo, en cumplimiento de su objeto.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por “LAS PARTES” y estará vigente hasta en tanto se cumplan los compromisos adoptados en el presente instrumento.

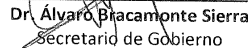
Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” de los alcances de los compromisos adoptados por cada una de ellas, lo firman por cuadruplicado en Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Por “EL IMSS”

  
Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto  
Director General

Por “SONORA”

  
Dr. Francisco Alfonso Davazo Montaña  
Gobernador Constitucional del Estado

  
Dr. Álvaro Bracamonte Sierra  
Secretario de Gobierno